

PANORAMA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN TLAXCALA: LOGROS Y RETOS LOCALES DE LA PARIDAD

Overview of Women's Political Participation in
Tlaxcala: Local Achievements and Challenges of Parity

Emelia Higueras Zamora¹
Carolina Sthephania Muñoz Canto²

Fecha de recepción: 28 de marzo de 2023
Fecha de aceptación: 21 de diciembre de 2023

DOI:10.54505/somee.rmee.2024.8.31.a3

RESUMEN: El artículo tiene por objetivo establecer un panorama sobre la participación político-electoral de las mujeres en Tlaxcala analizando su integración en la gubernatura, el Congreso del estado, los ayuntamientos y las presidencias de comunidad elegidas por voto constitucional. Para ello, se hizo revisión de archivos y datos electorales que permitiera identificar los aspectos legales y su incorporación en el tiempo; esto se complementó con entrevistas abiertas y a profundidad. Se concluye que si bien el andamiaje legal ha sido consonante con el generado a nivel federal; sólo en el congreso, las mujeres han logrado integrarse numéricamente de manera paritaria; en el resto de los cargos, hay una discontinua e insuficiente incorporación. Más allá de los aspectos cuantitativos se señala que incluso en las legislaturas, aún queda trabajo pendiente a nivel cultural para lograr la igualdad sustantiva.

¹ Doctora en Desarrollo Regional, profesora-investigadora adscrita al Centro de Estudios Políticos y Sociales de El Colegio de Tlaxcala, A.C Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, México. Contacto: emeliahz@coltlax.edu.mx

² Doctora en Estudios Sociales con especialidad en procesos políticos por la École des Hautes tudes en Sciences Sociales. Contacto: carolinamunozcanto@gmail.com

Palabras clave: Participación política, integración de las mujeres, elecciones en Tlaxcala

ABSTRACT: The article aims to establish an overview of the political-electoral participation of women in Tlaxcala, analyzing their integration in the government, the State Congress, the town halls and the community presidencies elected by constitutional vote. To this end, a review of electoral files and data was carried out to allow the identification of legal aspects and their incorporation over time; this was complemented by open and in-depth interviews. It is concluded that although the legal framework has been consistent with that generated at the federal level; only in congress have women managed to integrate numerically in an equal manner; in the rest of the positions, there is a discontinuous and insufficient incorporation. Beyond the quantitative aspects, it is pointed out that even in the legislatures, there is still work pending at the cultural level to achieve substantive equality.

Key words: Political participation, integration of women, elections in Tlaxcala

I. INTRODUCCIÓN

Las mujeres han luchado por integrarse a los espacios político-electORAles desde hace siglos. El pasado fue testigo de las luchas relativas a ello. Primero, fue el voto; luego de éste, la integración numérica en porcentajes que obligó una reflexión sobre la necesidad de modificar las condiciones estructurales para lograrla. En Tlaxcala, una de las entidades federativas de México, se incorporó de manera tardía al tema del acceso de las mujeres al poder y cuyos trabajos académicos han circulado en temas de historia de vidas, trayectorias políticas, factores de acceso, por mencionar; pese a la participación de las mujeres ha sido constante desde mediados del siglo pasado³; tal y como las pioneras María de la Luz Rebeca Torres Ortega, primera presidenta municipal de Tlaxcala (1956), María de los Ángeles Grant Munive, primera diputada local

³ Nota: La evolución de la participación política de la mujer en México se puede consultar en la página web <https://observatorio.inmujeres.gob.mx/>

(1965) y federal por Tlaxcala (1970) y a Beatriz Paredes Rangel, primera gobernadora (1987). El artículo busca ahondar en el tema de participación política de las mujeres para generar una aportación.

El objetivo del trabajo es establecer un panorama de la integración político-electoral de las mujeres en Tlaxcala e identificar la evolución en su participación política. Para ello, se organiza en cinco de apartados. En la primera parte, se esboza una breve reflexión histórica sobre el papel que ha ocupado la mujer en la vida política. Para luego, un acercamiento al estado de Tlaxcala, analizando los cambios en su andamiaje legal. Enseguida, una aproximación a la integración en los cuatro cargos de elección popular en la entidad; es decir: la gubernatura, las diputaciones locales, los ayuntamientos y las presidencias de comunidad (por voto constitucional). Después, una serie de factores que delimitan la integración de las mujeres. Finalmente, se esbozan una serie de reflexiones finales.

II. BREVE RECUENTO HISTÓRICO DE LA INTEGRACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL DE LAS MUJERES

A lo largo del tiempo, lo ligado a lo femenino ha sido categorizado como de menor valía y replegado a ciertos espacios, considerados “propios del género.” Esto de manera puntual, significó que las mujeres permanecieran en lo privado, ocupadas en el hogar y en la cobertura de las necesidades de sus miembros. Lo recién expuesto, que ha venido cambiando a lo largo de los siglos, estableció una serie de barreras estructurales que, fundadas en una supuesta normalidad de la división sexual del trabajo, las alejaron de lo público. Por citar un ejemplo, el caso de la inserción de mujeres en el ámbito científico en nuestro país, según las estadísticas básicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT, 2011).

Los cambios en los régimen políticos fueron incluyendo y excluyendo sectores de manera diferenciada, fundados en sus sentidos de la vida en

colectivo. En ese contexto, las mujeres comenzaron a buscar espacios para integrarse, luchando por el reconocimiento de sus derechos políticos desde mediados del siglo XVIII. Durante la Revolución Francesa, un grupo de ellas se cuestionaron la supuesta naturaleza de lo femenino, su lugar en la jerarquía social, y por supuesto el acceso a los derechos. Olympe de Gouges publicó la *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana* (Hernández & Rodríguez, 2019); respuesta a la *Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano*, legado mayor de la Revolución Francesa, que pareció ignorar las particularidades de las mujeres. En este sentido, conviene recordar que el texto de De Gouges, buscaba afianzar la posición de las mujeres en el plano político. Aquellas ideas, se amplificaron y discutieron en los países anglosajones, Mary Wollstonecraft y John Stuart Mill, aportaron en el debate. En ello se fincaron las luchas que atravesaron el siglo XIX y el XX, donde el derecho al voto no dejó de ser bandera de lucha.

Salgado, fundamentada en Gargarella, explicita que “la igualdad es la primera promesa del Derecho” (2018, pág. 734). De ahí la importancia de integrar a las mujeres en el ámbito político-electoral en calidad de iguales. Esto significa en primer lugar poder votar. El primer país donde se hizo realidad fue Nueva Zelanda (1893). A lo largo del siglo XX se fueron sumando otros. En América latina, los países que reconocieron la ciudadanía para las mujeres fueron Ecuador (1929), Chile y Uruguay (1931), mientras que Paraguay y El Salvador en 1961 (Cámara de Diputados, 2008). Para el caso mexicano, las luchas remontan a 1916, cuando Hermilda Galindo, en el Congreso Feminista, intentó el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres, a través de la reforma al Código Civil de 1842 (Hernández & Rodríguez, 2019). Pero no sería hasta las elecciones de 1955 cuando las mexicanas pudieron votar por primera vez, luego de que el 17 de octubre de 1953 se promulgara tal derecho (Corona, 2015). No obstante, en el caso Tlaxcala, sería en las elecciones a ayuntamientos partir del decreto de 1949, en donde se reconoce el derecho de votar y ser votadas, mucho antes que la federación reconociera su derecho político (Sam, 2002)

La posibilidad de votar y ser votadas no significó de manera inmediata en su integración masiva en los cargos de elección popular. Para que el

voto de las mujeres fuera válido se tuvieron que poner en marcha una serie de mecanismos legales, que fueron acompañando los cambios sociales y la organización a favor de las mujeres. Y es que, la democracia contemporánea se asienta sobre el principio de igualdad política. Esto quiere decir que el género no debiera ser un factor que resulte relevante en la contienda.

Por lo tanto, el avance legislativo en materia de derechos político-electorales fue la solución a nivel legal que se fincó en acciones afirmativas. Estas se gestaron a partir de la reflexión que en la Declaración de Atenas de 1992 se generó sobre la participación de las mujeres, durante la Cumbre Europea “Mujeres en el Poder” (ONU Mujeres, 2015). Para quienes participaron en aquellas jornadas, la idea era construir una democracia paritaria, lo que significa llevar “más allá el reconocimiento formal de derechos, plasmado en los textos constitucionales para revertir la histórica situación de exclusión de las mujeres en los espacios de poder político.” (Peña, 2014, pág. 32) Dicho de otra forma, líderes europeas reflexionaron sobre sus condiciones haciendo saber que el reconocimiento de los derechos no significa en automático la garantía de su posibilidad de ejercicio. Puntualizaron las dificultades de una participación equilibrada tanto en los espacios públicos, como privados y abonaron a la reflexión sobre la búsqueda de mecanismos de integración más efectivos. Un primer reto representó la integración numérica menos diferenciada. Para lograrlo se propusieron las ya aludidas acciones afirmativas, que no son otra cosa sino acciones legales y efectivas, donde se busca generar “pisos parejos” que redunden en la igualación de condiciones, estableciendo una equiparación temporal a las situaciones de desventaja vividas.

En la práctica en México, dichas acciones afirmativas se tradujeron en el sistema de cuotas. A saber “la inclusión de un umbral (expresado en un porcentaje) de exigencia mínimo que [se] aplica, por regla general, en la postulación de candidaturas a un cargo de elección popular.” (Peña, 2014, pág. 35) Su consideración tuvo lugar en la reforma de 1993 en el Código Federal de Procedimientos Electorales (COFIPE), donde se avanzó una recomendación de integración de mujeres en mayor proporción. Si bien esto fue insuficiente, autores como Reynoso y D’Angelo (2006),

señalan que permitió que se pusiera en la agenda pública la situación del ejercicio de los derechos político-electORALES de las mujeres. Robles (2016), señala al respecto que aunque desde los años 90 se comenzó a hablar de cuotas de género, solamente en la reforma del 2014 se implementaron como un método para afianzar la representación de las mujeres, cuando se llevaron a cabo las reformas que aludieron directamente a la paridad en el contexto de la conmemoración del LX aniversario del sufragio femenino. Y es que, para el caso mexicano, luego de la reforma de 1993, se tuvieron una serie de ellas (1996, 2002, 2008, 2012, 2014, 2019 y 2020) a nivel federal; con la idea de puntualizar algunas condiciones, asignar candidaturas, responder a las realidades que la integración de las mujeres ha significado y extender su alcance.

Los resultados de los avances legislativos han sido en cierta medida visibles; es de resaltar que, en el *Global Gender Gap Report 2020* (World Economic Forum, 2019), México fue uno de los países reconocidos por haber cerrado de manera importante la brecha de género, de forma específica en el subíndice relacionado con el empoderamiento político, colocado en la posición catorce del listado de países y con una mejora del 46.8%. Cabe resaltar que éste es considerado el subíndice en el que las mujeres tienen más desventaja a nivel mundial y la segunda área en la que la brecha de género tardará más tiempo en cerrar, según sus propios pronósticos. Específicamente, esta dimensión se apoya en la medición del porcentaje de mujeres en parlamentos, el porcentaje de mujeres en ministerios y los años que las mujeres han estado a la cabeza de los estados. Respecto a ello, cabe señalar que en México, las mujeres ocupan el 42% de los puestos en las cámaras y que en el segundo rubro hubo una mejora del 19.1% (World Economic Forum, 2019).

Tal como se puntualizó durante la Declaración de Atenas, la integración numérica es ciertamente importante, pero resulta insuficiente. Trabajos como el de Hernández y Rodríguez (2019) y Muñoz (2020), muestran que más allá de lograr que más mujeres participen en los espacios políticos, -cosa que cabe señalar, es todavía en algunas latitudes un reto-, se requieren mecanismos que garanticen el ejercicio pleno de derechos. Dicho de otro modo, pasar de las medidas afirmativas a la democracia paritaria. Esto significa el acceso a mandatos y funciones en los diversos niveles de gobierno, incluidos los tres primeros de la administra-

ción pública, y no sólo las legislaturas que es donde se han concentrado las principales acciones. Pero también la búsqueda de igualación de condiciones en el plano social (ONU Mujeres, 2015) A este respecto, conviene señalar que para el plano legal, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en el 2004 propuso el término de igualdad sustantiva para hacer referencia a “la concreción de las disposiciones sobre la igualdad entre hombres y mujeres.” (ONU Mujeres, 2015, pág. 15) Así, la modificación en el andamiaje jurídico es un paso para transformar las condiciones de integración de las mujeres en los espacios políticos; sin embargo, se requiere que éste se acompañe de cambios sustantivos a nivel social; de transformaciones que alcancen tanto la comprensión de los espacios colectivos, como las prácticas de la ciudadanía.

Un ejemplo de estos cambios legales es la propuesta de “3 de 3 en contra de la violencia” (INE, 2020) aplicada por la autoridad electoral federal en el proceso electoral 2021 que materializó una de las acciones afirmativas para que los partidos políticos nacionales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. No obstante, sigue pendiente la etapa de “oficializarla” como requisito para ser considerado como candidato, a cualquier cargo de elección popular. Los obstáculos disminuyen, pero los retos siguen para la participación política de las mujeres.

III. CAMBIOS LEGALES EN TLAXCALA

Tlaxcala es uno de los estados que conforman la República Mexicana. Ubicado en el centro del país, se divide en 60 municipios. Como el resto de las unidades territoriales, vivió la hegemonía del Partido Revolucionario Institucional (PRI), para convertirse luego en un ícono de la alternancia política⁴. Como en el resto del país, la historia reciente se ha tejido con la nueva configuración que generó el partido Movimiento

4 En 1998, llegó a la gubernatura una coalición de izquierda que abanderaba Alfonso Sánchez Anaya. En el 2004, fue una coalición de derecha la que consiguió la gubernatura liderada por el Partido de Acción Nacional (PAN), con Héctor Ortiz Ortiz al frente. En el 2010, el PRI la recuperó con Mariano González Zarur al frente; para conservarla en el periodo siguiente, con Marco Mena Rodríguez

de Regeneración Nacional (Morena), cuando llegó a la presidencia en el 2018 su líder y fundador Andrés Manuel López Obrador. Esto generó ajustes a nivel local, que mediaron las pasadas elecciones y seguramente redundarán en las venideras.

En la entidad los cambios legales fueron a remolque del resto de los estados que actualizaban sus leyes electorales. En el trabajo de Freidenberg y Alva (2017) analizaron los cambios a nivel legal para la integración político-electoral de las mujeres en los congresos, del periodo 1993-2016; concluyen que la reforma al COFIPES es un punto hito, tanto como la del 2014 que abrió la posibilidad a “los estados de darse sus propias reglas, al centralizar atribuciones en la organización de los comicios y establecer principios generales para todas las entidades” (Freidenberg y Alva, 2017, pág. 13), siempre de forma diferenciada de acuerdo a las particularidades locales.

Para el caso de Tlaxcala, las reformas a nivel legal iniciaron en el 2004, cuando se integró en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales el sistema de cuotas. Siguiendo la lógica a nivel federal, se fijó en 70% el límite para candidatos de un mismo género en las diputaciones. En ésta se consideró también un ordenamiento en el que se obligaba a incluir por la vía plurinominal, por segmentos de tres fórmulas a mujeres, en al menos uno de ellos. (Rodríguez, s.f.) En el 2008, la entidad se convirtió en pionera cuando se generaron reformas que anticiparon el principio de la paridad a nivel nacional al modificar la Constitución Política del estado. Aquel año también se reformó el Código, puntualizando la necesidad de repartir las candidaturas a partes iguales entre hombres y mujeres. Si bien esto representó avances sustantivos, las dificultades se hicieron presentes, ya que en la modificación se preveía que la paridad debía primar, salvo cuando la elección de los candidatos estuviera sujeta a procesos de democracia interna; situación que se hizo evidente en algunas candidaturas. Además, las mujeres siguieron siendo nombradas en espacios donde tenían poca probabilidad de ganar. Para las elecciones del 2013, el Instituto Electoral de Tlaxcala emitió el Acuerdo CG-18/2013, para garantizar la paridad en la postulación de candidaturas; empero, el esfuerzo no logró su cometido (Periódico Oficial, 2013). En parte, por la resistencia interna de los partidos políticos a cumplir con la ley electoral vigente.

Ya para el 2015, año de los comicios locales en donde se renovarían todos los cargos de elección popular en la entidad, tuvieron lugar reformas que trataban de homologar el escenario local con lo sucedido en el 2014, a saber, la transformación del Instituto Federal Electoral (IFE) en Instituto Nacional Electoral (INE), con todas las modificaciones a nivel logístico que aquello conllevó, con la atracción de funciones y mayor control organizativo de los comicios; además de la ya aludida reforma para apuntalar la participación femenina, en el contexto de la conmemoración del LX aniversario del sufragio femenino. Fue entonces cuando se dejó de hablar de cuotas y se comenzó a hacerlo de paridad; un cambio que más allá de la mera terminología implica una modificación en la visión y el alcance de la integración. Básicamente, se sustituyó el Código Federal de Procedimientos Electorales, por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos; ambas con la mencionada visión de paridad (Peña, 2014) y (Diario Oficial de la Federación, 2014). Entre los cambios más importantes se pueden destacar:

La paridad en los cargos legislativos, bajo la asunción de que en las legislaciones locales se pudieran incluir otros; la integración de fórmulas con candidatos del mismo género, la obligatoriedad de hacer pública la forma de garantizar paridad puntualizando la necesidad de impulsar las candidaturas de mujeres en espacios donde pudieran ganar, el incremento en recursos para el desarrollo de liderazgos, la necesidad de presentar listas de diputados que cumplieran con el criterio de paridad, la integración alternada de géneros en las listas de representación proporcional y criterios de paridad para las candidaturas independientes. (Muñoz, 2020, pág. 5)

En ese año, se modificó el artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, se publicaron la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Partidos Políticos; y se estableció el Acuerdo CG-16/2015, donde se dispusieron lineamientos para el registro de candidatos (Rodríguez, Periñez, & Sánchez, 2020). Las acciones por parte de las autoridades locales, tuvieron de nueva cuenta el objetivo de generar postulaciones paritarias.

En el 2018 se gestó el acuerdo ITE-CG-90/2017; éste se acompañó de la resolución emitida al Juicio de Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano⁵, que abordó en una serie de acciones afirmativas que consiguieron que las mujeres estuvieran a la cabeza de las listas de representación proporcional (TET, 2018), lo que finalmente conllevo a que se tuviera la primera legislatura con mayoría de mujeres en el 2018. En el 2019, se aprobó una reforma donde se elevó a rango constitucional la paridad en los tres órdenes de gobierno (Martínez, 2019) tratando de mejorar las condiciones de inclusión. Las últimas modificaciones a nivel legal, que tuvieron lugar en el 2020, armonizaron la legislación local con la federal cambiando las siguientes leyes: la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley de Partidos Políticos, la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público, la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y el Código Penal; además, tipificaron como delito la violencia política por razones de género (Zempoalteca, 2020).

Las modificaciones en el ámbito legal han contribuido ciertamente en la integración de las mujeres. Sin embargo, ésta se ha visto determinada por las condiciones políticas y sociales; así como la cultura política y las coyunturas particulares que Valdiviezo (2011), identificó para la entidad con características caciquiles y corporativas, de costumbres políticas locales arraigadas; lo que ciertamente incide en el funcionamiento de los actores políticos. Al respecto, es posible desprender consideraciones en dos niveles; dentro de los partidos y en la construcción de trayectorias de los/as políticos/as.

Respecto a lo primero, Cazarín (2018) recopila las modificaciones internas en al menos, las tres fuerzas partidistas (PRI, PAN y PRD) cuyos cambios se reflejaron en aplicaciones de encuestas, convenciones y reacomodo de postulaciones asignadas, en las elecciones 2016. Sobre lo segundo, se menciona que las trayectorias de los actores -las mujeres incluidas- tanto como sus propias construcciones de sentido sobre la participación en la política, se ven mediadas por el proceso; sobre ello, la citada autora explica que lo más importante de las reformas fue “romper

⁵ TET-JDC-003/2018

los propios prejuicios y autocensura que las mujeres se imponen para no participar como entes activas de la vida pública del país y de Tlaxcala”. (p.10)

Esto ha significado que el contexto regional impacta en las coyunturas políticas y en los cambios en la legislación electoral, el periodo de la alternancia política, las resistencias partidistas en la asignación de cargos, así como el hecho de que las mujeres sigan sin ser votadas como “podría esperarse” son algunas evidencias de factores locales muy peculiares que suelen ser poco explorados en el análisis académico.

IV. EL ACCESO AL PODER DE LAS MUJERES EN TLAXCALA

La gubernatura

Desde 1857 la gubernatura ha estado ocupada por 45 personas, de ellas solamente una mujer; es decir, el 2.2% (Gobierno del estado de Tlaxcala, 2016). Al respecto, conviene remarcar que Tlaxcala fue la segunda entidad donde una mujer llegó a la gubernatura; para el periodo de 1987 a 1992, Beatriz Paredes Rangel ostentó el cargo, abanderada por el PRI⁶. Luego de ella, no ha habido otra gobernadora, pese a las anterior-

⁶ A este respecto conviene puntualizar que en México ha habido nueve gobernadoras; siete electas y dos sustitutas: Griselda Álvarez Ponce de León en Colima (1979), Beatriz Paredes Rangel en Tlaxcala (1987), Dulce María Sauri Riancho en Yucatán (1991), Rosario Robles Berlanga en la Ciudad de México (1999), Amalia García Medina en Zacatecas (2004), Claudia Pavlovich Arellano en Sonora (2021), Claudia Sheinbaum en la Ciudad de México (2018) y Martha Erika Alonso Hidalgo en Puebla (2018), aunque no ejerció tras un accidente en helicóptero que la privó de la vida. (ADN Político, 2020). En las recientes elecciones locales (2021), Lorena Cuéllar Cisneros obtuvo la victoria electoral, mediante la coalición “Juntos Haremos Historia en Tlaxcala” integrada por MORENA, PVEM, PT, PANALT y PEST, convirtiéndose en la segunda gobernadora que ocupa el cargo.

mente citadas reformas. Sin embargo, las mujeres han sido consideradas candidatas por diversos partidos: En 1992, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) apoyó a Teresita Castillo Tzompantzi. En el 2004, María del Carmen Ramírez, fue abanderada del PRD y Movimiento Ciudadano (MC). En el 2010, el PAN, Partido Nueva Alianza (PANAL) y el Partido de Alianza Ciudadana (PAC), sostuvieron la candidatura de Adriana Dávila Fernández; el Partido Socialista de Tlaxcala apoyó a Rosalía Peredo Aguilar; y el PRD, Partido del Trabajo (PT) y Convergencia (antes Movimiento Ciudadano) a Minerva Hernández Ramos, quien finalmente declinó a favor de Adriana Dávila Fernández (Cabrera, 2010). En el 2016, el PAN apostó por Adriana Dávila Fernández; el PRD y el PT por Lorena Cuéllar Cisneros; y Morena por Martha Palafox Gutiérrez. (Muñoz, 2016)

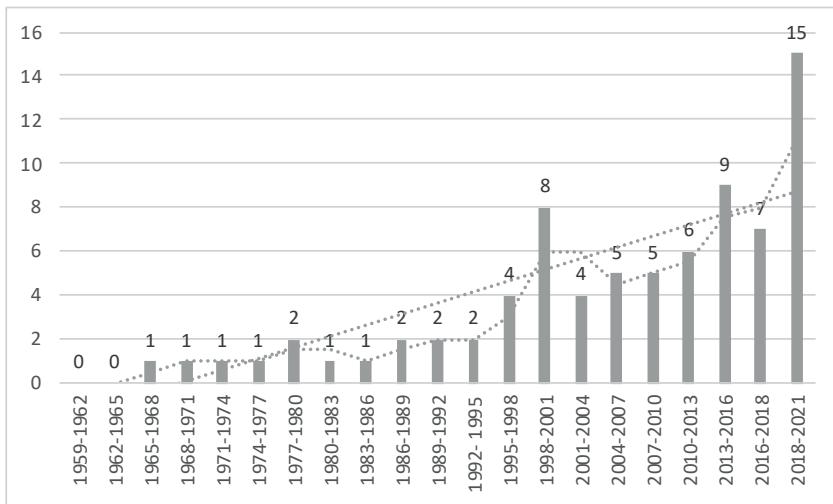
La integración en el Congreso

En el Congreso del estado, la primera mujer legisladora fue María de los Ángeles Grant Munive en 1965, en la XLV Legislatura. Luego de ello, la participación de las mujeres fue más bien discreta. Tal como se puede ver en la Gráfica 1, en las Legislaturas comprendidas entre 1965 y 1995, la frecuencia de diputadas por periodo fue uno; resaltando que ya no hubo ningún Congreso que no las integrara. A partir de las elecciones de 1995, que fueron las primeras luego de las modificaciones al COFIPE, se hizo palpable su incorporación de forma cada vez más importante. Empero, por utilizar el modelo de Reynoso y D'Angelo (2006), pareciera seguirse la tendencia histórica de la entidad.

Cuando se proyecta la tendencia -en la gráfica se puede apreciar en la línea punteada-, hay tres legislaturas que merecen ser comentadas; la primera es la que tuvo lugar entre 1998 y el 2001. La elección de la que se desprendió reviste especial importancia en el estado, debido a que a nivel gubernatura generó la primera alternancia. El posicionamiento de la izquierda electoral pudo haber permeado el proceso, debido a la manera en que las mujeres se han incorporado en ella, una entrevistada comentaba al respecto: “Dentro del partido [el PRD], desde las juventudes siempre nos han integrado de manera muy natural.” (Entrevista 1)

Más ligado a lo que compete al tema de este trabajo, conviene recordar que, en 1996, la reforma a nivel federal estableció el sistema de cuotas en lo relativo a las legislaturas. Al analizar la composición de aquella cámara, se tiene que tres diputadas fueron electas por mayoría relativa (las tres adscritas al PRI); mientras que cinco llegaron al cargo por representación proporcional (una del PAN, dos del PRD, una del PRI y una del PVEM).

GRÁFICA I. MUJERES EN EL CONGRESO DE TLAXCALA DE 1965 AL 2021.



Fuente de elaboración propia con información de: (Congreso del estado, 2020a)

Para la Legislatura que se eligió en el 2013 se debe considerar que la reforma del 2012 a nivel federal buscó proteger las condiciones de participación de las mujeres. Con mayor resonancia en la entidad, el Instituto Electoral de Tlaxcala emitió el Acuerdo CG-18/2013, para afianzar las candidaturas de las mujeres, con la idea de tender al principio de paridad. Aquella legislatura contó con la participación más importante de mujeres hasta entonces vista; nueve en total. De ellas, cinco fueron electas por mayoría relativa -todas provenientes de la coalición PRI-PVEM- y cuatro por representación proporcional -apoyadas por los siguientes partidos: PAN, PRD, PAC y PS- (Cazarín, 2018). Es de llamar la atención que en la legislatura siguiente el número de mujeres disminuyó.

Finalmente, en el 2018 se eligió una legislatura mayoritariamente compuesta por mujeres, por primera vez. Esto fue producto de una tendencia que se ha generado a nivel nacional, fincado en las diversas reformas que pretenden su integración de forma plena. Además de los propios procesos a nivel local, que se vieron matizados por la llegada de Morena al poder, así como por la resolución al Juicio de Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano⁷, presentado por la C. Leticia Hernández Pérez, militante del PAN. En este se aducía que en la entidad no se adoptó una acción afirmativa consistente, ya que no se obligó a los partidos a integrar a las mujeres en partes iguales en las candidaturas de representación proporcional. (TET, 2018) El Tribunal Electoral analizó el número de diputados elegidos por mayoría relativa y por representación proporcional desde la puesta en marcha de las primeras reformas en la entidad. Para el periodo analizado que comprendió del 2004 al 2016, se encontró que efectivamente las mujeres se encontraban subrepresentadas; fueron electas diputadas por representación proporcional tres en 2004, dos en 2007, cuatro en 2010 y 2013 y tres en 2016. Así, se determinó que, en todos los partidos, las listas de representación proporcional debían estar encabezadas por mujeres. La Legislatura LXIII está compuesta por 10 hombres y 15 mujeres, por primera vez un congreso con mayoría femenina. Cabe señalar que por un periodo de tiempo el Poder Legislativo, tanto a nivel nacional como local, ha sido el espacio de poder donde se han hecho palpables los recién expuestos resultados, que no son extrapolables a otros niveles de gobierno. De ahí la importancia de generar acciones en ellos, tal como Reynoso y D'Angelo (2006) han señalado.

Destacable es la configuración del Congreso del estado. Sin embargo, esto no significa que se encuentren en situación de igualdad sustantiva. Cuando se analiza de manera detallada, se manifiestan algunas de las resistencias institucionales que continúan colocando a las mujeres en desventaja en varios aspectos. Primero, en la llegada a las candidaturas; éstas tienen que movilizar de manera más importante sus capitales para avanzar en el desarrollo de sus carreras políticas (Entrevista 2). Segundo, aunque han ocupado posiciones de importancia en el actual congreso liderando, por ejemplo la Junta de Coordinación y Concertación Po-

⁷ TET-JDC-003/2018

lítica u otras comisiones de importancia; y se han integrado en todo tipo de comisiones; hay algunas como; a) Familia y desarrollo integral, b) Fomento artesanal y Mipymes, c) Desarrollo humano y social, d) Turismo, igualdad de género y trata de personas, e) Educación, ciencia y tecnología, f) Juventud y deporte y g) Derechos humanos y grupos vulnerables; donde los hombres se han integrado en proporciones mínimas. De las 24 comisiones, 15 contienen temas estratégicos y 9 a sensibles, de acuerdo con la categorización de Heath, Schwindt-Bayer y Taylor Robinson (2005). En las primeras encontramos ocho hombres al frente y siete mujeres; de las segundas, ocho de las nueve tuvieron un liderazgo femenino en el 2019 (Congreso del Estado de Tlaxcala, 2020b). En tercer lugar, en su desempeño siguen mediando las creencias en torno a los roles de género, es decir, las mujeres siguen siendo pensadas como más trabajadoras, más cuidadosas y cumplidas, esto genera una sobre carga de trabajo en ellas. Además, su desempeño pareciera estar en mayor evaluación en comparación con sus pares varones; las mujeres siguen teniendo que probar y que probarse sus capacidades; estudiar más y exhibir mayor experiencia para ser tomadas en cuenta. En cuarto lugar, siguen cubriendo dobles jornadas y siguen sometidas a las expectativas de género, debiendo establecer compromisos con los diversos roles que juegan en la sociedad y sus propios proyectos de vida. Así, después del análisis de las entrevistadas y aunque la composición del congreso nos invita a pensar que la paridad numérica es una realidad; la brecha de género sigue siendo tema pendiente.

Las presidencias municipales y de comunidad

Los valores y prácticas particulares del sistema político local, así como la falta de datos estadísticos confiables y el poco interés académico que, por algún tiempo representó el estudio de la integración político-electoral de las mujeres -dada su escasa presencia en las estructuras de decisión partidista-, han sido algunos de los obstáculos para entender y registrar el avance de la participación política femenina en la entidad (Sam, 2002). A nivel municipal, el antecedente más remoto se encuen-

tra en el decreto de 1949, en donde se reconoce el derecho de votar y ser votadas en las elecciones a ayuntamientos⁸.

Es en la XXXIX Legislatura Local que aprueba el 6 de abril de 1949, el decreto número 77, en el que se reforman los artículos 37 y 40 de la ley electoral del estado de Tlaxcala. En las elecciones que tienen lugar ese mismo año son elegidas las primeras mujeres para ocupar cargos en la administración municipal. Son elegidas nueve regidoras propietarias y 14 suplentes y la primera síndica en la historia de Tlaxcala. (Sam, 2002, p. 36)

Como en los congresos, a partir de 1950, cuando las mujeres se incorporaron en este nivel de gobierno, se puede observar una discreta, pero mantenida presencia. Sam (2002) recuperó el dato porcentual de la participación de las mujeres a partir de 1950 y hasta el 2000, presentando los titulares y suplentes en cargos de elección popular. En este se constata que la participación incrementó de un 2.5% (10 mujeres) en el trienio de 1950-1953 al 9.3% (51 mujeres) en el periodo de 1998-2000, con una integración máxima en 1980, del 15.2% (60 mujeres); y algunos periodos excepcionales para la propia tendencia en 1956 (8.8%), 1965 (8.8%) y 1971 (10.9%). En este sentido, conviene mencionar 1965 como un momento hito donde la integración se fortaleció a partir del aumento de las mujeres y la disminución circunstancial que las elecciones de 1992 representaron (al 9.3%). Y esto aparejado al reconocimiento del sufragio femenino y a las ya aludidas reformas electorales consecutivas. Si bien se registra la evidencia numérica de dicho incremento, éste se ubica en los cargos de suplente, tal y como se evidencian en la siguiente tabla.

En la Tabla 1 se presentan los nombres de las mujeres electas presidentas municipales entre 1965 y 1967⁹. En ella, tanto como en la Gráfica 2

-
- 8 Carmen Zambrano, de San Pablo del Monte aparece como tal en el decreto No. 91 de la XXXIX Legislatura Local, y como regidoras Esther Flores, por el municipio de Tlaxcala; María de Jesús Sánchez por el municipio de Tlaxcala; Isabel Cuatepitzi por Miguel Hidalgo, Teódula Torres por Lázaro Cárdenas, Remedios López por Tlaxco, Carmen Sánchez por Yahquemecan, Guadalupe González por Apizaco, Trinidad Bautista en Santa Cruz Tlaxcala y la profesora Elvira Torres en Huamantla. La primera presidenta municipal es elegida en el trienio 1953-1955, Rebeca Torres de Lira en el municipio de Tlaxcala (Sam, 2002, p.36)
- 9 Esta tabla se construyó a partir de los hallazgos de Sam (2002), quien no incorpora las siglas de los partidos políticos registrados en aquellos tiempos. En los anexos de su trabajo, se detectaron algunas inconsistencias, tales como nombres repetidos y nombres de presidentas municipales no incorporadas en el concentrado de la tabla anterior.

se hace evidente que no ha habido una tendencia clara de integración a través del tiempo.

TABLA I. PRESIDENTAS MUNICIPALES EN TLAXCALA 1965-2024.

periodo	municipio	nombre
1965-1967	Chiautempan	Laura Tapia Téllez
	Acuamanala	Félix Pichón Pichón
1974-1976	Apetatitlán	Emma Nava De Castañón
	Mazatecochco	Sofía Mena Sánchez
1977-1979	Teolocholco	Ofelia Tzompantzi Aguila
	Tequexquitla	Rufina García De Cuatela
1980-1982	Teolocholco	Isabel Aguilar Cortez
	Mazatecochco	Guadalupe Ramírez Manzano
1983-1985	Tetlatlahuca	Consuelo Miranda Archundia
	Apizaco	Herlinda Barba Chávez
1986-1988	Tequexquitla	Angelina Gómez Calderón
	Trinidad Sánchez	Isabel León Galicia
1989-1991	Zitaltepec	Trinidad Sánchez Santos
	Zacatelco	Salome Pérez Picazo
1992-1994	Apetatitlán	Emma Nava De Castañón
	Terrenate	Catalina Balderas Hernández
1995-1997	Santa Cruz	Guadalupe Bautista Cocoletzi
	Tequexquitla	Estela Montiel Carranza
1998-2000	Ixtenco	Guadalupe Ramírez Tzoni
	Tocatlán	Ana María Hernández De García
2001-2003	Panotla	Lucía Carrasco Xochipa
	Xaloztoc	Gabriela Vázquez Selley
2004-2006	Altzayanca	Leonila Leonor Sánchez Díaz
	Terrenate	Teresa Hernández Sánchez
2007-2009	Muñoz	Marissa De Lourdes Nárvaez Luna
	Tzompantepec	Porfiria Pérez Carrasco
2010-2012	Yauhquemehcan	Mafalda Pedro Sánchez Fernández
	Acumanala de M. Hidalgo	María del Socorro Amelia Sánchez
2013-2015	Apetatitlán	María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí

periodo	municipio	nombre
	Chiautempan	Linda Marina Dolores Munive Temoltzin
	San Lorenzo Axocomanitla	Janet González Pedraza
	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Georgina Beatriz Luna Sánchez
	Totolac	Juana Guadalupe Cruz Bustos
2008-2010	Amaxac de Guerrero	Escarlet Hernández López
	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Manuela Cova Huerta
	Terrenate	Francisca Fuentes Godos
	Tlaxcala	Lorena Cuéllar Cisneros
	Xaloztoc	Felicitas Fernández Muñoz
	Yauhquemehcan	Maria Patricia Sánchez Chamorro
2011-2013	Hueyotlipan	Sonia Lilián Rodríguez Becerra
	San Lorenzo Axocomanitla	María Guadalupe Tuxpan Nahuatlato
	Santa Cruz Tlaxcala	Isabel Gabriela Del Razo Becerra
	Terrenate	Erika Periéñez Rodríguez
	Tetlatlahuca	Yulma Cervantes Núñez
	Tlaxco	Rosalina Muñoz Sánchez
	Tzompantepec	Lorena Vázquez Zárate
	Zacatelco	Blanca Aguilar Lima
2014-2016	Emiliano Zapata	Zonia Montiel Candanedo
	Nanacamilpa	Lilia Caritina Olvera Coronel
2017-2021	Acumanal de M. Hidalgo	Blanca Elizabeth Rodríguez González
	Emiliano Zapata	Evelia Huerta González
	Nanacamilpa de M. Arista	Lilia Caritina Olvera Coronel
	San Damián Texoloc	Maribel Cervantes Hernández
	San Lorenzo Axocomanitla	Martha Palafox Hernández
	Tlaxcala	Anabell Avalos Zempoalteca
	Tlaxco	Gardenia Hernández Rodríguez
2021-2024	Amaxac de Guerrero	Nancy Cortés Vázquez
	El Carmen Tequexquitla	María Araceli Martínez Cortés
	Mazatecochco	Leandra Xicohténcatl Muñoz
	Sanctórum de L. Cárdenas	Verenice García Zaldivar
	Panotla	Felicitas Vázquez Islas
	Tenancingo	Micaela Guzmán Guzmán

periodo	municipio	nombre
	Yauhquemehcan	María Anita Chamorro Badillo
	Benito Juárez	Laura Yamili Flores Lozano
	Santa Catarina Ayometla	Maribel Meza Guzmán
1965-1967	Chiautempan	Laura Tapia Téllez
	Acuamanala	Félix Pichón Pichón
1974-1976	Apetatitlán	Emma Nava De Castañón
	Mazatecochco	Sofía Mena Sánchez
	Teolocholco	Ofelia Tzompantzi Aguila
	Tequexquitla	Rufina García De Cuatela
1980-1982	Teolocholco	Isabel Aguilar Cortez
	Mazatecochco	Guadalupe Ramírez Manzano
	Tetlatlahuca	Consuelo Miranda Archundia
	Apizaco	Herlinda Barba Chávez
	Tequexquitla	Angelina Gómez Calderón
	Trinidad Sánchez	Isabel León Galicia
	Zitlaltepec	Trinidad Sánchez Santos
1983-1985	Zacatelco	Salomé Pérez Picazo
	Apetatitlán	Emma Nava De Castañón
	Terrenate	Catalina Balderas Hernández
1985-1988	Santa Cruz	Guadalupe Bautista Cocoletzi
	Tequexquitla	Estela Montiel Carranza
	Ixtenco	Guadalupe Ramírez Tzoni
	Tocatlán	Ana María Hernández De García
1989-1991	Panotla	Lucía Carrasco Xochipa
1992-1994	Xaloztoc	Gabriela Vázquez Selley
	Altzayanca	Leonila Leonor Sánchez Díaz
	Terrenate	Teresa Hernández Sánchez
1998-2001	Muñoz	Maríssa De Lourdes Nárvaez Luna
	Tzompantepec	Porfiria Pérez Carrasco
2002-2004	Yauhquemecan	Mafalda Pedro Sánchez Fernández
2005-2007	Acumanala de M. Hidalgo	Maria del Socorro Amelia Sánchez
	Apetatitlán	María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí

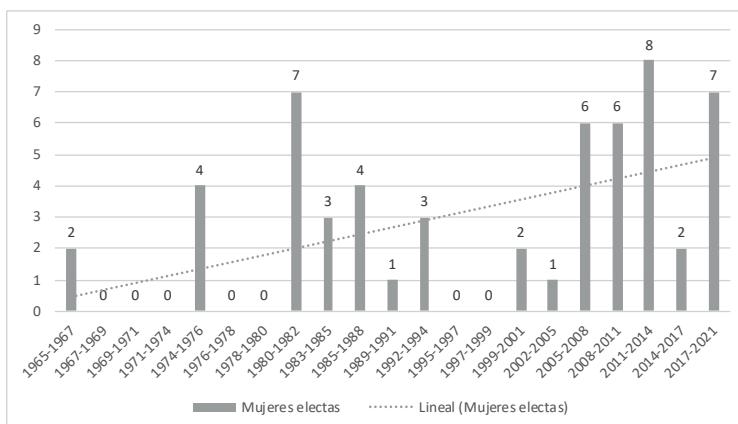
periodo	municipio	nombre
	Chiautempan	Linda Marina Dolores Munive Temoltzin
	San Lorenzo Axocomanitla	Janet González Pedraza
	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Georgina Beatriz Luna Sánchez
	Totolac	Juana Guadalupe Cruz Bustos
2008-2010	Amaxac de Guerrero	Escarlet Hernández López
	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Manuela Cova Huerta
	Terrenate	Francisca Fuentes Godos
	Tlaxcala	Lorena Cuéllar Cisneros
	Xaloztoc	Felicitas Fernández Muñoz
	Yauhquemecan	Maria Patricia Sánchez Chamorro
2011-2013	Hueyotlipan	Sonia Lilian Rodríguez Becerra
	San Lorenzo Axocomanitla	María Guadalupe Tuxpan Nahuatlato
	Santa Cruz Tlaxcala	Isabel Gabriela Del Razo Becerra
	Terrenate	Erika Periéñez Rodríguez
	Tetlatlahuca	Yulma Cervantes Nuñez
	Tlaxco	Rosalina Muñoz Sánchez
	Tzompantepec	Lorena Vázquez Zárate
	Zacatelco	Blanca Aguilar Lima
2014-2016	Emiliano Zapata	Zonia Montiel Candaneda
	Nanacamilpa	Lilia Caritina Olvera Coronel
2017-2021	Acumanala de M. Hidalgo	Blanca Elizabeth Rodríguez González
	Emiliano Zapata	Evelia Huerta González
	Nanacamilpa de M. Arista	Lilia Caritina Olvera Coronel
	San Damián Texoloc	Maribel Cervantes Hernández
	San Lorenzo Axocomanitla	Martha Palafox Hernández
	Tlaxcala	Anabell Avalos Zempoalteca
	Tlaxco	Gardenia Hernández Rodríguez
2021-2024	Amaxac de Guerrero	Nancy Cortés Vázquez
	El Carmen Tequexquitla	Maria Araceli Martínez Cortes
	Mazatecochco	Leandra Xicohténcatl Muñoz
	Sanctórum de L. Cárdenas	Verenice García Zaldívar
	Panotla	Felicitas Vázquez Islas

periodo	municipio	nombre
	Tenancingo	Micaela Guzmán Guzmán
	Yauhquemecan	María Anita Chamorro Badillo
	Benito Juárez	Laura Yamili Flores Lozano
	Santa Catarina Ayometla	Maribel Meza Guzmán

Fuente: Hasta el trienio de 1998-2001 con datos de Sam (2002, p.216), para los años subsecuentes (CIEG,2020). Para el periodo 2021-2024 con datos oficiales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

En la Gráfica 2 se evidencia que las mujeres no se han integrado siguiendo una tendencia; ésta se encuentra señalada por la línea punteada. En varios periodos ninguna mujer fue electa (1967, 1969, 1971, 1976, 1978, 1995 y 1997); y en otros encontramos una cierta incorporación (2011 con ocho, 1980 y 2017 con siete y 2005 y 2008 con seis), que no se mantiene a lo largo del tiempo. Cabe señalar que en Tlaxcala, hasta 1996 había 44 municipios. En el periodo de 1965 a 1996, fue el trienio que comenzó en 1980 en el que más mujeres se eligieron; representaron el 15% de las presidencias. Para el posterior, fue en el 2011 donde estuvieron mejor representadas (13%) con las reformas de la paridad ya puestas en marcha, se evidencia que en este nivel de gobierno, no hay una tendencia clara de integración y todavía se requieren cambios para apuntalar la paridad.

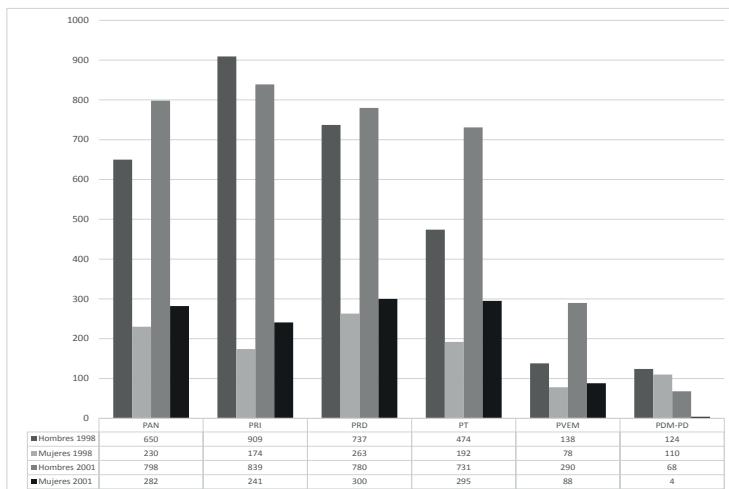
GRÁFICA 2. PRESIDENTAS MUNICIPALES EN TLAXCALA 1965-2021.



Fuente de elaboración propia con datos de Sam (2002, p.216) y (CIEG, 2020)

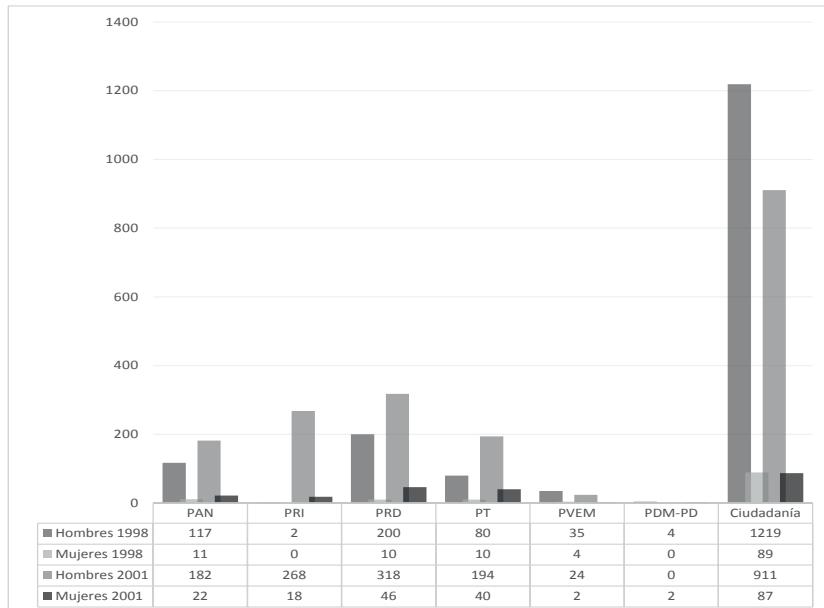
En el trabajo de la citada autora, se observa de manera reveladora el logro “limitado” de la participación política de las mujeres, ya que la gran mayoría se quedaba en la suplencia. Otro dato electoral que se encontró fue la estadística del número de candidatos por partido político del trienio 1998-2000, tanto para presidencias municipales como para presidencias municipales auxiliares, las que en la actual legislación local se conoce como presidencias de comunidad. Este dato es relevante dado la (lamentable y) escasa información conservada en archivos institucionales disponibles para trabajos académicos. En las dos tablas originales se observa que, por un lado, los partidos políticos de oposición (PRD, PT y PAN) fueron quienes postularon el mayor número de mujeres candidatas a dichos cargos, así como la categoría de ciudadanía, cargo similar al de candidatura independiente. Lo interesante del dato presentado es que entre 1998 y 2001 (véase Gráficas 3 y 4) aún no se discutía en términos legales las cuotas de género; sin embargo, y al cruzar la información con los nombres de las mujeres ninguna de las mujeres obtuvo el triunfo para ayuntamientos; es decir quedaron como suplentes; siete de ellas en el trienio 1999-2001 y cinco en el trienio 2001-2003.

GRÁFICA 3. CANDIDATOS A AYUNTAMIENTOS POR PARTIDO POLÍTICO Y GÉNERO.
TLAXCALA, 1998-2001.



Fuente: Elaboración propia con datos de Sam (2002, p.49)

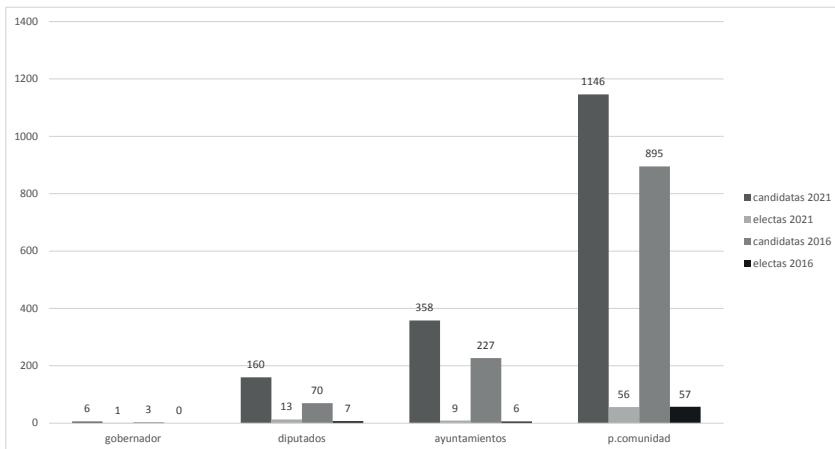
GRÁFICA 4. CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES AUXILIARES POR PARTIDO POLÍTICO Y GÉNERO. TLAXCALA 1998-2001.



Fuente: Elaboración propia con datos de Sam (2002, p.50)

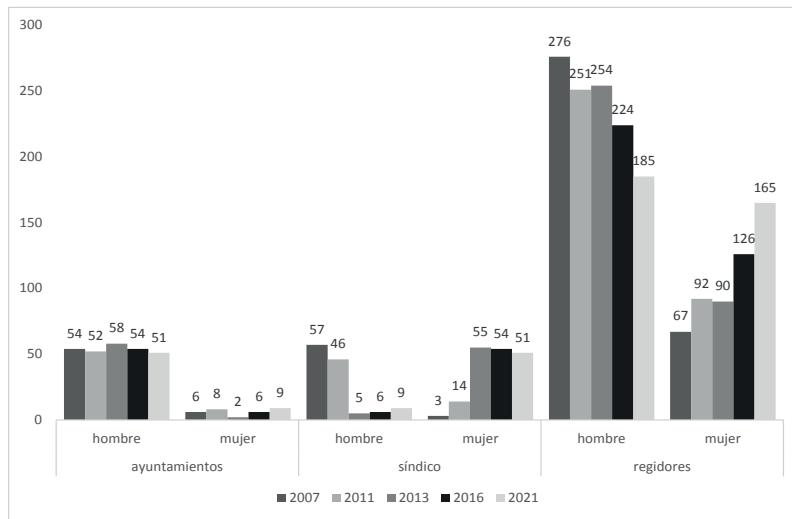
A continuación, se presentan el comparativo de los resultados electorales del proceso electoral 2015-2016, donde se aplicaron criterios de paridad de género en las postulaciones. Tal y como se recuperaron los datos estadísticos, para el cargo de Ayuntamientos, los partidos políticos cumplieron con sus cuotas postulándose de manera diversificada; es decir, según el acuerdo de la alianza y el municipio en cuestión (véase Gráfica 5). Para los espacios de las sindicaturas y de las regidurías también muestran los vaivenes de dicha participación; ya que en el caso de las sindicaturas entre los años 2007 y 2021 pasó de tres a 51 mujeres. Y para las regidurías, de 67 a 165 mujeres (véase Gráfica 6). Al conjuntar los resultados electorales del 2016 y 2021, presentados en la Gráfica 5, se observa que la participación política de la mujer continúa siendo menor en comparación con la participación política masculina, que en términos porcentuales queda en 5.71% para diputaciones locales, 2.64% en ayuntamientos y 6.36% en presidencias de comunidad.

GRÁFICA 5. PARTICIPACIÓN POLÍTICA FEMENINA, 2016-2021.



Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

GRÁFICA 6. COMPARATIVO POR GÉNERO EN CARGOS PARA AYUNTAMIENTOS, 2007-2021.



Fuente: elaboración propia con datos oficiales de Memorias Electorales, IET/ITE.

V. FACTORES QUE DIFICULTAN LA INTEGRACIÓN POLÍTICO-ELECTORAL DE LAS MUJERES EN TLAXCALA

Al analizar las dificultades a las que se enfrentan las mujeres en el plano político-electoral Fleidenberg (2017) señala los factores partidistas, los político-institucionales, los culturales y los tradicionales. De los primeros, destaca la dificultad de acceso a las candidaturas y la cultura interna de los partidos. Al respecto, para el caso de Tlaxcala, en una entrevista se señalaba que, las mujeres se integran a las candidaturas como parte de una moda, que se consideraba pasajera, pero no de un cambio de fondo en los partidos (Entrevista 2); empero conviene señalar que esto se da de forma diferenciada en los aludidos partidos políticos, pues en otros, tal como se mencionó anteriormente esto ha sucedido con menores resistencias. Tal y como ha evidenciado Cazarín (2018) en identificar los cambios internos que los partidos políticos en la entidad se han dado.

De los segundos, señala Fleidenberg (2017) que, aunque se han establecido andamiajes legales, aún el tema de la violencia política representa un reto para el Estado mexicano, que se enfrentará de manera directa en el proceso electoral del 2021, y que para Tlaxcala representa ciertamente un reto. Sobre los terceros, se aboca a las dificultades de la demostración de capacidades y los juicios que las mujeres hacen sobre sí mismas, aspectos encontrados tanto en el trabajo de Cazarín (2018), como en el de Muñoz (2020) para el estado. Sobre los últimos, enfatiza que los roles asignados por género, los compromisos entre la vida familiar y laboral, la gestión del tiempo y el uso de recursos siguen mediando las trayectorias de las mujeres. Específicamente a nivel local, Sam (2002) al entrevistar a 61 mujeres que ocuparon cargos de elección popular, encontró dos grupos de factores, los institucionales y los subjetivos. Dentro de los primeros, considera la educación, el estado civil, la capacidad de mando, los estereotipos y prejuicios que se pueden generar en el ejercicio de la política, tanto como los cacicazgos locales y la cultura que confina a las mujeres a los espacios domésticos, a lo que se puede agregar el corporativismo. De los segundos señala, el temor de no ser suficientemente capaz,

las críticas de la familia, el miedo a perder a la pareja, la dependencia al cónyuge, la autocensura, la inseguridad y la sensación de sacrificio de la vida personal. Así, entre los factores de corte estructural, las creencias y las prácticas de los actores; las mujeres en Tlaxcala siguen teniendo una serie de retos para integrarse numéricamente, pero sobre todo para encontrarse con condiciones similares a las de sus pares hombres.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

La integración de las mujeres en el ámbito político-electoral ha representado un reto para los Estados nación. Una de las formas de hacerlo ha sido a partir de las medidas afirmativas, que cabe señalar no han sido una fórmula generalmente adoptada. En este trabajo hubo un interés en elucidar lo que ocurre a nivel local en Tlaxcala. Para ello, se armonizaron las reformas legales que articulan parte del marco estructural a nivel federal y luego aquellas relativas al nivel local; subrayando que los procesos sociales y políticos permean el escenario más allá de las reformas mismas; es decir que analíticamente solo muestran una posible arista.

La participación política de la mujer tlaxcalteca no ha sido ajena a las circunstancias locales, propias de la dinámica y condiciones internas de la vida de la entidad, no obstante, su mayor logro ha sido en los ámbitos legislativos y en los cabildos municipales. Pese a las continuas reformas electorales en materia de género, aún no se puede hablar de una integración paritaria a nivel numérico y mucho menos de una igualdad sustantiva. La evidencia muestra más bien que numéricamente la incorporación ha tenido lugar de forma discontinua, con excepción del congreso, que de hecho ha sido el espacio que más se ha buscado apuntalar. Empero, aún en éste, el género sigue pesando en las prácticas y la construcción de sentido de los actores. Entre los pendientes sobre el tema, está analizar la percepción ciudadana respecto a la participación política femenina; pues no se tiene evidencia de si la resistencia a elegir mujeres es consecuencia de una falta de liderazgo político, menores trayectorias en comparación con los hombres, falta de redes de apoyo o fallas en estrategias de campaña para captar la confianza ciudadana u otros factores.

En Tlaxcala, se han dado cambios a nivel legal y estructural, pero todavía queda camino por delante. Aún en estos ámbitos hay puntos por afianzar, como la garantía de la paridad numérica en el futuro en el congreso, la igualdad sustantiva o la defensa ante la violencia política por razones de género. Sin embargo, los cambios más importantes están en el sentido que la sociedad y las mujeres le dan a su propia participación, logrando modificaciones en la cultura política de la entidad.

FUENTES CONSULTADAS

ADN Político. (17 de octubre de 2020). ADN Voto de la mujer en México. *ADN Político*. Recuperado de: <https://www.adn40.mx/mexico/nota/notas/2020-10-17-17-39/mujeres-gobernadoras-que-ha-tenido-mexico-tras-obtener-el-derecho-a-ser-votadas>.

CIEG. (2020). *Mujeres gobernando lo local*. Recuperado de: <https://cieg.unam.mx/mujeres-gobrenando-lo-local.php>

Brájara, A. (28 de junio de 2010). Declina candidata perredista en Tlaxcala a favor del PAN. *Milenio*.

Cazarín, A. (2018). Mujeres y participación política en Tlaxcala. Desempeño parlamentario 2013-2017. *Cuadernos De H Ideas*, 12(12), e014. Recuperado de: <https://doi.org/10.24215/23139048e014>

Cámara de Diputados LX Legislatura. (2008). Participación Política de la Mujer en América Latina. Recueprado de: <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-07-08.pdf>

Congreso del Estado de Tlaxcala (2020a). *Congreso del Estado. Historia. Legislatura*. Recuperado de Diputados LXIII Legislatura: <https://congresodetlaxcala.gob.mx/historia/>

Congreso del Estado de Tlaxcala. (2020b). *Comisiones*. Recuperado de <https://congresodetlaxcala.gob.mx>

Corona, L. (2015). Paridad de género en materia político electoral en México. *Investigaciones Constitucionales*, 109-123.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. (2011). Estadísticas básicas. Recuperado de https://conacyt.mx/wp-content/uploads/sni/archivo_historico/estadisticas_basicas/Estadisticas_basicas_2011.pdf

Diario Oficial de la Federación. (2014). Reforma Político Electoral.

Freidenberg, F. (2017) *La representación política de las mujeres en México*. Instituto Nacional Electoral y Universidad Nacional Autónoma de México.

Gobierno del estado de Tlaxcala. (2016). *Agenda Estadística*. Recuperado de Galería de gobernadores: http://evaluacion.tlaxcala.gob.mx/images/stories/documentos/planea/estadistica/agenda16/archivos_pdf/galeria_agen_2015.pdf

Heath, R., Schwindt-Bayer, L., & Taylor-Robinson, M. (2005). Women on Sidelines: Women's Representation on Committees. *American Journal of Political Science*, 420-636.

Hernández, M., & Rodríguez, J. (2019). *¿Es la paridad una realidad en los Congresos Estatales?* México: Universidad de Guanajuato, Universidad Autónoma de Juárez y Grañén Porrúa.

Instituto Nacional Electoral. (28 de octubre de 2020). Deudores de pensión alimenticia y condenados por violencia familiar o delitos sexuales no podrán ser candidatos en las elecciones. INE. Recuperado de: <https://centralelectoral.ine.mx/2020/10/28/deudores-de-pension-alimenticia-y-condenados-por-violencia-familiar-o-delitos-sexuales-no-podran-ser-candidatos-en-las-elecciones/>

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (2020) Recuperado de: www.itetlax.org.mx

Manin, B. (traducido por Signorelli, G.) (2017) La democracia de lo público reconsiderada *Cuadernos del Ciesal*.14 (16), 9-24.

Martínez, G. (30 de mayo de 2019). Aprueba Congreso de Tlaxcala minuta de reformas a la Constitución en materia de paridad de género. 385 grados. Recuperado de: <https://www.385grados.com.mx/2019/05/aprueba-congreso-de-tlaxcala-minuta-de-reformas-a-la-constitucion-en-materia-de-paridad-de-genero/>.

Muñoz, C. (2020). La integración de las mujeres en la vida político-electoral en Tlaxcala. Construyendo la paridad. *Artes, Humanidades y Ciencias Sociales*. Recuperado de: <https://www.upaep.mx/revistaayh/numero-actual>.

Muñoz, E. (24 de marzo de 2016). En Tlaxcala, tres mujeres buscan la gubernatura. *Al momento Noticias*.

Muñoz, L. (24 de julio de 2018). Integración histórica del Congreso local. *El Sol de Tlaxcala*.

Observatorio de Participación Política de Mujeres en México (2020) Recuperado de: <https://observatorio.inmujeres.gob.mx/>

ONU Mujeres. (2015). *La hora de la igualdad sustantiva, participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe Hispano*. México: ONU Mujeres México.

Peña, B. (2014). La paridad de género: eje de la reforma político-electoral en México. *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, 31-74.

Periódico Oficial. (2 de abril de 2013). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se Adiciona un párrafo al artículo 38 de la Normatividad del Régimen de Financiamiento y Fiscalización de los partidos políticos, acreditados y registrados ante el Instituto Elect. *Periódico Oficial*.

Reynoso, D., & D'Angelo, N. (2006). Las leyes de cuota y su impacto en la elección de mujeres en México. *Política y gobierno*, 279-313.

Robles, C. (2016). Retos y desafíos de la paridad de género en el proceso electoral 2014-2015. Tesis de Maestría. Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Recuperado de: https://www.academia.edu/30532273/Retos_y_desaf%C3%ADos_de_la_paridad_de_g%C3%ADnero_en_el_proceso_electoral_2014_2015

Rodríguez, D. R. (s.f.). Participación política de las mujeres en el proceso 2013 en el estado de Tlaxcala. Congreso de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales.

Rodríguez, D., Periañez, E., & Sánchez, N. (2020). Avances en materia de paridad de género en el ámbito local en el estado de Tlaxcala 2015-2018. En G. G. William, *Compromisos por la igualdad sustantiva: los organismos*

públicos locales electorales tras la reforma electoral de 2014. México: Instituto Electoral Ciudad de México.

Salgado, E. (2018). Representación política y paridad de género: Una propuesta para la participación femenina en Brasil. *Revista de la Facultad de Derecho de México.* Recuperado de: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/63738/55887>.

Sam, M.M (2002). Mujer y Gobierno Municipal. Factores que ayudan o dificultan la participación femenina en los Ayuntamientos de Tlaxcala, 1999-2001. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias sobre Desarrollo Regional (CIISDER)-Universidad Autónoma de Tlaxcala.

TET. (2018). *Juicio de protección de los derechos político-electorales del ciudadano TET-JDC-003/2018.* Tlaxcala

Valdiviezo, R. (2011). Poder y Región en Tlaxcala, 1975-1987. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Porrúa. México

World Economic Forum. (2019). *Global Gender Gap Report 2020.* Cologny/Geneva: World Economic Forum

Zempoalteca, D. (7 de noviembre de 2020). Mayor participación de mujeres: ITE. *El Sol de Tlaxcala.* Recuperado de: <https://www.elsoldetlaxcala.com.mx/local/mayor-participacion-electoral-de-mujeres-ite-4422666.html>.

Entrevistas

Entrevista 1 (Realizada el 16 de marzo del 2020, por la autora)

Entrevista 2 (Realizada el 18 de marzo del 2020, por la autora)